

# La Audiencia de Barcelona envía a juicio a 46 policías por las cargas del 1-O

El tribunal descarta todos los recursos de apelación al auto del juez instructor

JOSEPH M. CALVET  
Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona ha confirmado la decisión del juzgado de instrucción número 7 de Barcelona de enviar a juicio a un total de 46 agentes de la Policía Nacional por las cargas policiales en diferentes escuelas de Barcelona durante la celebración del referéndum del 1 de octubre del 2017, declarado ilegal por el Tribunal Constitucional, al considerar que las imágenes grabadas de aquella jornada apuntan a que los agentes pudieron incurrir no solo en delitos leves de lesiones, sino también contra la integridad moral.

En un auto, la sección tercera de la audiencia rechaza todos los recursos de apelación presentados por las defensas de los agentes y por las acusaciones —casi medio centenar—, y reafirma así el criterio del juez instructor, Francisco Miralles, quien consideró en un auto de enero del 2023 que existen suficientes indicios de delitos de lesiones y contra la integridad moral de los ciudadanos.

En la interlocutoria conocida ayer, el tribunal descarta imputar a más agentes, en particular a mandos policiales —motivo de los recursos de apelación de las acusaciones—, pero también rechaza archivar la causa contra ningún otro agente, denegando las peticiones de sus defensas.

El tribunal, formado por los jueces Antonio Navarro, José Antonio Rodríguez y Carmen Guil, establece por unanimidad que “la calificación jurídica indicaría que otorga el auto (del juez Miralles) a los hechos descritos va más allá de simples delitos de lesiones y apunta claramente a que algunas conductas que podrían ser incardinadas en el delito contra la integridad moral cometido por funcionario público”, sin que ello “suponga asumir la



Actuación policial en la Escuela Industrial de Barcelona el 1 de octubre del 2017

calificación pretendida por algunas acusaciones que entendemos que resulta injustificada y expansiva”.

En la interlocutoria conocida ayer, la audiencia confirma, más allá de algunas correcciones puntuales, el auto de Miralles en el que acordó incoar procedimiento abreviado contra 45 funcionarios públicos del Cuerpo Nacional de Policía y sobreseer provisionalmente el procedimiento contra otros 17 agentes y de forma definitiva respecto de otros tres. El propio juez amplió posteriormente las diligencias a dos agentes más, pero en mayo decretó la extinción de responsabilidad de otro que había fallecido.

En su auto de enero del año pasado, el juez dejó fuera de la causa como acusación particular tanto al Sindicato Profesional de Policía como a la Generalitat en calidad de titular de los centros afectados. La Audiencia Provincial también confirma estas exclusiones.

En enero del 2023, el juez hizo un pormenorizado relato de lo ocurrido el 1-O en distintos colegios a partir de los testigos recabados y los vídeos existentes, y dictaminó continuar con el procedimiento en todos aquellos casos en que no apreciaba proporcionalidad en el actuar de los agentes. También recordaba que estos fueron destinados a Barcelona para cumplir con la orden

del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) que les obligaba a impedir el referéndum “sin afectar a la normal convivencia ciudadana”. En este sentido, la Audiencia de Barcelona señala que “no puede justificarse cualquier conducta en la existencia de una orden judicial que provocó la intervención para invocar las eximentes” invocadas por algunos recursos de las defensas.

Además, rechaza las afirmaciones de algunos policías que sostuvieron que no se encontraban en el lugar concreto o que no fueron autores de los hechos que se les atribuyen. “Quedan desmentidas por las imágenes de las grabaciones y algunas fotogra-

fías”, señala el auto.

Por otro lado, el tribunal hace una cerrada defensa de la instrucción del juez “con criterios racionales, coherentes, objetivos y desapasionados, sin atisbo alguno de contaminación política e ideológica” y riñe a las acusaciones al señalar que ello “es más de lo que puede decirse del contenido de los recursos”.

En todo caso, los jueces reconocen que deberá ser el plenario quien acabe dictando sentencia, “si es que el juicio llega a celebrarse”, en una implícita referencia a la ley de Amnistía que se está tramitando en el Congreso y que de aprobarse podría incluir también a los policías.

En este sentido, un portavoz del sindicato policial Jupol indicó ayer en el marco de una pro-

**Los jueces aprecian en la actuación policial no solo delitos de lesiones, sino también contra la integridad moral**

testa frente al Ministerio del Interior que la promesa del ministro Fernando Grande-Marlaska de que los agentes iban a estar dentro de la amnistía “no les convence”. “Siempre nos hemos opuesto a la ley y creemos que los policías procesados tienen que ser absueltos porque realmente lo que hicieron fue cumplir con su deber para restablecer el orden constitucional”, dijo Ibón Domínguez.

Por su parte, Òmnium Cultural e Iridia, acusaciones populares, consideran que la resolución supone “un gran paso adelante en la lucha contra la impunidad” de una actuación policial “no solo desproporcionada, sino también delictiva”, que, según recuerdan, “provocó la condena de los principales organismos internacionales de derechos humanos”.

Sin embargo, la Asamblea Nacional Catalana, que también ejerce de acusación popular, lamentó que el tribunal desestimara sentar en el banquillo a cinco mandos, a pesar de haber pedido que fueran a juicio y que la sala haya valorado la “temeridad” y la “pasividad culpable” de los mandos. ●